



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTIRTO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2021-00053**-00

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente del Representante Legal para Asuntos Judiciales de la sociedad demandante y como quiera que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **DECRETAR** la terminación del proceso Ejecutiva de Mínima Cuantía de RV INMOBILIARIA S.A., y en contra de **INGRID PATRICIA TORRES BELTRÁN, RAFAEL ALFREDO TORRES CÁRDENAS y RAFAEL SANTIAGO TORRES BELTRÁN** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

3.- Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título se encuentra en cabeza de la parte actora.

4.- Sin condena en costas.

5.- Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07 hoy, 14 de marzo de 2022.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**